erenen

la

A.

be an

uc

te-

á es+

isa

or

OS

ae ra ıta

d, la

en

ta

lo

te.

155

y

de

se

2-

ile

S-

e-

0-

de

1- 1

DIARIO DE

Del lunes 15 de

goding Tollie

San Eusebio obispo y mártir.

Las cuarenta horas están en la parroquia provisional de nuestra Señora del Carmen: se descubre á las nueve de la mañana, y se reserva á las cinco de la tarde.

Sale el sol á las 7 h. 26 m., y se pone á las 4 h. 34 m.

Dias	horas.	Termómeti	0.0	Baróm	etro.	Vientos y Atmósfera.
13 1	1 noche.	7 grad.	8 2	9 p.	2 1.	O. sereno.
14	7 manana.	6	6 28	3	2 5	N. cub. lluv.
id.	2 tarde.	7 -4 110-3	9 2	3	3200000	S. nubes.

Ordre du jour.

En'execution des dispositions arrêtés par S. E. Monsieur le Maréchal Duc de Conégliano, le lieutenant général commandant la division de Catalogne ordonne à tous les officiers d'Etat major et des corps, et aux employés de differentes administrations, qui ont fait partie des 4. et 5. corps de l'armée des Pyrenées, et qui ne sont pas compris dans l'organisation de la division d'occupation de la Catalogne, ou placées à la suite de l'Etat major, de se rendre sans delai en France pour y être à la disposition de S. E. lo ministre de la Guerre.

A compter du 15 de ce moi, les autorités civiles ne donneront le logement qu'à ceux qui seront porteurs d'une autorisation spéciale, qui fixerá le nombre de jour pour lesquel elle est accordée. MM. les sous intendans militaires supprimmeront de suite les fournitures de rations de vivres et de fourrages à tous ceux qui

Orden del dia.

En ejecucion de las disposiciones dadas por S. E. el mariscal duque de Conégliano; el teniente general comandante de la division de Cataluna, manda á todos los oficiales del estado mayor y de los cuerpos, y á los empleados de las diferentes administraciones, que han hecho parte del 4.º y 5.º cuerpos del ejército de los Pirineos, y que no están comprendidos en la organizacion de la division de ocupacion de Cataluña ó destinados al estado mayor, salgan sin dilacion para Francia y se pongan á la disposicion de S. E. el ministro de la Guerra.

Las autoridades civiles, á contar de de 15 de este mes, no darán alojami nto sino á aquellos que presenten autorizacion especial, que fijara el nombre del dia por el cual se conceda. Los Sres. sub-intendentes militares suprimirán en seguida los suministros de raciones de víveres y forrages à aquellos que se hallen en el

4192

le present ordre.

A finde prevenir et d'arrêter les désordres multipliés qui ont eu lieu dans la distribution des logemens, la division ést prévenue qu'à l'avenir il n'en sera plus délivré que d'après une autorisation par ecrit du gouverneur de la place de Barcelonne , pour les troupes stationées ou en passage dans cette ville, et par les commandans des places etablis dans les autres lieux. Il ne pourrá egalement être fait aucun changement aux logemens existans que d'apres l'invitation des officiers désignés ci dessus.

Monsieur le Gouverneur de Barcelonne, les commandans des places et les administrations locales sont chargés chacun en ce que les concerne de l'execution du présent ordre.

Au quartier général à Barcelonne le 12 decembre 1823.=Le Lieutenant Général Commandant le division de Catalogne = Signé, Vte. Maringoné.

se trouvent dans le cas prévu par case prevenido en la presente orden.

d

F

11

n

e

1

f

A fin de precaver y atajar los repetidos desórdenes que se han notado en la distribucion de alojamientos, se ha hecho saber á la division que en lo sucesivo no se les darán sin preceder autorizacion por escrito del gobernador de esta plaza por las tropas estacionadas ó transeuntes en esta ciudad, y por los comandantes de plazas establecidos en los lugares: asimismo no podrá hacerse ningun cambio en los alojamientos actuales, sino mediante autorizacion de los oficiales árriba dichos.

El Sr. gobernador de Barcelona, los comandantes de plazas y las administraciones locales estan encargadas cada uno en lo que les toque de la ejecucion de esta orden.

Cuartel general de Barcelona 12 diciembre de 1823. = El teniente general comandante de la division de Cataluña. = Firmado, Vte. Maringoné.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUIA. Constantinopla 25 de octubre.

Se ha publicado el testo del tratado de paz concluido entre la Persia y la Puerta en 19 de silcade 1288 (28 de julio de 1823). Este tratado es estremadamente prolijo y por lo tanto insertaremos solamente el preambulo y los artículos mas curiosos:

n En nombre del Dios de las Misericordias.

m Por diferentes causas habian sido interrumpidas en estos últimos años las relaciones de amistad entre los dos poterosos estados mahomatanos y á su buena armonia habian sucedido la division y la enemistad. Los intereses de la religion del Islam pedian una recon iliacion, y los dos gobiernos desean suspender la efusion de sangre para lo cual anhelan y proponen reciprocamente renovar los lazos de su antigua amistad.

A este fin Mirza-Mohamet Ali-Mostafa elevado en dignidad, ha sido, por un firman de S. M. el Rey de los Reyes, el Sultan, hijo de un Sultan, el conquistador Felh-Ali Schah, el dominador de la Persia, revestido con la clase de plenipotenciario y provisto de plenos é ilimitados poderes por S. A. R. el heredero presuntivo del trono, el principe AbbasMirza; y por la otra parte S. M. el protector de la fé, el guardian de las ciudades santas; el dominador por tierra y por mar, el Sultan, hijo de un Sultan, el conquistador, Mahmud _ Chan, emperador de los otomanos, ha nombrado para su plenipotenciario al Iltre. Mohamet _ Emin-Rauf-Pacha, serasquier, gobernador de Erzerum y de las provincias orientales del imperio otomano; los cuales despues de haberse entregado mutuamente sus poderes y en consecuencia de las negociaciones que han tenido lugar en dicha ciudad, han convenido en las condicionas de paz siguientes:

Base. Son tenidas como válidas y serán observadas écsactamente las estipulaciones del tratado concluido el año 1159 de la égira (1744) relativo á las antiguas fronteras de los dos imperios y los tratados anteriores concernientes á los pelegrinos y á las mercadurias, recíproca entrega de los fugitivos, libre salida de todos los prisioneros y la permanencia de un embajador en las dos cortes respectivas. Nadie se apartará en lo mas mínimo de los puntos estipulados y será consolidada la amistad para siem-

pre entre los dos poderosos estados.

en.

re-

a-

05,

ue

re-

go-

0-

es-

de

Si-

m-

si-

ofi-

aa,

id-

ga-

de

12

e-

de

n-

r-

ste

ite.

ios

105

OS

05

y

lo,

SF

0-

SF

Estipulaciones Desde ahora y para siempre, la cuchilla guerrera debe volver á la baina y se evitará toda circunstancia que pueda producir
frialdad y descontento, y oponerse á una union perfecta. Los paises comprendidos en las fronteras del infierno otomano y de que la Persia ha tomado posesion durante la guerra ó antes del rompimiento de las hostilidades, inclusas las fortalezas, distritos, tierras, ciudades y lugares, deben volver en el estado en que se hallen al gobierno turco en el término de sesenta dias contados desde la fecha del presente tratado. En prueba de la garantia que se concede al restablecimiento de la paz, los prisioneros hechos por una y otra parte serán puestos en libertad y enviados á las fronteras de los dos paises, y se cuidará durante su marcha de
su manutencion y demas necesidades.

Se continuará.

s today The Boundard of the Canada and a large to the Color of the Canada and the

Czernowitz 6 de noviembre.

El 2 de este mes, el Emperador, á su retorno del grande ejército ha pasado por Dubno para volverse por Zamose á Varsovia, desde donde despues de una corta residencia alli, volverá á Petersburgo. El correo frances Clason, que fué espedido de Paris, para llevar al Emperador la noticia de la libertad del Rey de España, ha encontrado á S. M. en Novormigozod, en el momento en que pasaba revista á un cuerpo considerable de caballería. El Emperador ha sido tan pasmado de esta noticia, que ha hecho entregar un anillo de brillantes al correo. Se calcula, que desde la corta ausencia del Emperador, de Petersburgo, S. M. ha pasado revista é inspeccionado á mas allá de 460,000 hombres de sus mas hermosas tropas.

(Journal des Debats.)

Francfort 24 de noviembre.

La comision especial establecida en Ulm ha sido disuelta en virtud de órdenes superiores. Sus miembros han vuelto á Francfort para dar cuenta de sus trabajos á la comision militar de la Dieta germánica, presidida 4194

por un general austríaco, el baron de Langenear, llegado poco ha de Viena con nuevas instrucciones del consejo áulico supremo de guerra.

(Le Moniteur.)

... tonindal and de chamber malia at ever obration ad a son an

ba

es

m

ag

110

m

ci

be

10

Pa

di

do

10

le

m

ra

VO

ci

in

d

er

pi

F

Trieste 8 de noviembre.

Segun las cartas de Missolunghi, de fecha de 22 de octubre, el pacha de Scutari y Omer Vrione con doce á quince mil hombres, estaba entonces á cinco leguas de la ciudad Ellas aseguran que este estaba en buen estado de defensa; Andres Mataxa era gobernader civil, y Constantin Bozzaris estaba situado delante la ciudad con cinco mil hombres para observar los turcos que no habian arríesgado todavia ningun ataque. Se esperaba á Maurocordato con doce velas y algunas tropas de Hydra, y Pietro, bey de los Mainotes, con seis mil hombres de la Morea. Se preven serios combates.

(Journal des Debats.)

-most many barrions al highlion INCLATERRA, solutioning to buy tol 55 bush

Falmouth 24 de noviembre.

El buque mercante Nelson capitan Ellechley que venia de Alicante, ha sido abordado por dos corsarios españoles que han quitado 50,000 piastras a los pasageros. A mas han robado al capitan y muerto a su segundo.

(Times.)

Es evidente, segun el contenido de los periódicos americanos, que la cuestion relativa á la prócsima eleccion del presidente de los Estados-Unidos, se vuelve mas interesante á medida que se acerca la época de la decision. Los papeles americanos preconizan justamente lo que ellos llaman el encuentro de las aguas, ó la union del gran canal de New-Yorck con la ribera de Hudson; canal que abrirá una grande comunicacion entre los lagos del Oeste y el mar. Esta empresa colosal, que escede en estension á todas las comunicaciones de esta especie que posee la Europa, constituye ciertamente una era importante en la mejora interior del territorio de los Estados-Unidos, y hace particularmente honor al estado de New-Yorck.

Londres 29 de noviembre.

Fondos públicos. _ Tres por ciento consolidados , 84 3 1 3. _ Cinco

por ciento españoles (de 1821), 27 idem (de 1822), 174.

El Morning-Post ataca al Rey de España, pretendiendo que no sigue mas que los consejos de la Rusia. La institución de un consejo de ministros, dice él, no ofrece resistencia alguna á sus voluntades absolutas; pero puede, cuando le place, echar todo lo odioso de una medida sobre este consejo que no ha sido imaginado sino para abstenerse de toda verdadera institución representativa. (1) (Journ. des Debats.)

(1) La institucion del consejo de ministros, al cual y por el cual son regularmente presentados y deliberados los negocios, es siempre un gran paso hecho para la perfeccion de la monarquía española. En la época de Cárlos IV y desde 1814 hasta 1820 cada ministro trabajaba aisladumente con el Rey ó bien obraba por si mismo. (Nota del Redactor.)

Paris 28 de noviembre.

En la Estrella de 23 de noviembre leemos un largo artículo para probar que es oportuna la medida de renovar las cámaras en su totalidad y seguir haciendo otro tanto de siete en siete años. Los realistas franceses estan divididos en este punto, porque unos ven en semejante medida un medio para dar alguna tranquilidad á la Francia, que todos los años se agita mas ó menos al renovar la quinta parte de los diputados; pero otros pretenden que es preferible esta pequeña alteracion á la contingencia, ó mas bien situacion peligrosa en que se van á poner los derechos del trono; esponiéndose á no lograr en la nueva eleccion una mayoria tan sabia y decidida por el Rey como la que hoy se logra en las cámaras. Los primeros apoyan su opinion en las siguientes razones.

« Esta medida, dicen. ha sido adoptada por los ministros en favor del Rey y de la Francia: porque en efecto, ¿ cuál es la prerogativa mas esencial del poder del Rey, la única que puede contener las usurpaciones de la democracia, y por consiguiente mantener el orden y la verdadera libertad? Esta es, sin contradiccion, la facultad de disolver las cámaras; prerogavita que unida al mando de la fuérza armada, puede balancear la influencia de un cuerpo nombrado por el pueblo, y que por consiguien-

té puede estraviarse.

re Si las cámeras continuan como hasta aqui renovándose una quinta parte en cada ano, es claro que viene á ser nula la prerogativa real de

disolverla cuando lo tenga por oportuno.

« Por otra parte, es tan seguro como peligroso el efecto que causa la renovacion anual, manteniendo los espíritus en espectacion y aficionándolos á continuas mudanzas; y nadie negará que es muy mala situacion esta para un pais y unos hombres dotados de una gran movilidad natural, que es necesario contener.

D'La Francia debe conocer á sus legisladores, y no puede conseguirlo en tiempo tan corto, que apenas es suficiente para que se conozcan los

legisladores unos á otros.

m Se ha hablado mucho, y con razon, contra los peligros de la permanencia de una cámara electiva y es bien claro que en el sistema actual permanece siempre, á lo menos moralmente, así como subsiste cualquiera otro cuerpo que se renueva sin cesar por la salida y entrada de nuevos individuos.

α Acordémonos del origen que tuvo entre nosotros la renovacion parcial, y veremos que creada por el gobierno consular, y adoptada por el imperial, vino á ser por la cámara perpetua, que resultaba de aqui una de las columnas mas fuertes del despotismo. Los grados de las elecciones eran fijos, y el senado tenia la facultad de ecsaminarlas. Es verdad que el cetro legítimo destruyó desde luego estas precauciones de la tiranía; pero tampoco tardó mucho en convencerse de que otro tanto debia hacerse con la renovacion parcial.α

Idem 30.

He aqui la nota oficial de los regimientos de caballería que entran en Francia, y de los que hacen parte del ejército de ocupacion. Ha sido di-

suelto el depósito general de las tropas de esta arma, establecido en Tarbes, desde el principio de la guerra.

Wi

de

qu

isl

do

sa

pe

op

la

Si

C

SU

TO

de

Va

po

ro

4e

Pe

el

111

Jo

TO

Ta

Regimientos que entran en Francia.

2.º Coraceros de la guardia; dragones id.; cazadores id.; coraceros del Dauphin, de Berry, de Orleans, de Condé, de Doubs, de la Garone, de la Gironde, del Herault, de la Mancha, de Rhóne, de la Saóne, de la Sene; cazadores del Arriege, de Cantal, de la Charente, de Gard, de los Pirineos, de la Sarthe, de la Somme, de Var, de la Vendée, de la Vienne; húsares del Norte, del bajo Rhin, del alto Rhin.

Regimientos que quedan en España.

Cazadores de Ardenes, de la Correze, de la Marne, de la Meuse, de Morhiban; húsares de Jura, de la Meurthe, de la Morelle.

(Journal des Debats.)

Tolosa 24 de noviembre.

Ha llegado ayer á esta ciudad el mariscal de campo Broussier, antiguo coronel del 5.º de linea : pasa á España donde tendrá un mando en el ejércita de ocupacion. (Le Moniteur.)

ESPANA.

Madrid 5 de diciembre.

Circular de la direccion general de Rentas.

Por el ministerio de hacienda se ha comunicado á esta direccion con

fecha 17 de noviembre último, la real orden que sigue:

ce He dado cuenta al Rey nuestro señor de la esposicion del gobernador de Sanlúcar de Barrameda, en que manifiesta la queja de los vicecónsules y agentes de las naciones aliadas residentes en aquella ciudad, sobre la ecsaccion del derecho de 20 rs. en tonelada, establecido por el gobierno de la rebelion á los buques estrangeros, y que solicitan se reduzca á un real camo antes del 7 de marzo de 1820; y enterado S. M. que la real orden de 19 de mayo de 1816, que mandó el citado pago de los 20 rs., quedó derogada por lo prevenido en la de 10 de mayo de 1817, conformándose con el parecer de esa direccion general, se ha servido resolver que los buques franceses que arriben á los puertos de España paguen lo mismo por el derecho de tonelada que los buques españoles en los puertos de Francia, con arreglo á lo dispuesto en la referida real orden de 10 de mayo de 1817. De la misma lo comunico á VV. SS. para los efectos convenientes á su cumplimiento, haciéndola circular al mismo fin, so

Y la direccion la traslada &c. Madrid 1.º de diciembre de 1823.

ORDEN DE LA REGENCIA

Se nombran Directores generales del Crédito público.

La Regencia del reino, atendiendo á los perjuicios que se siguen al Estado de continuar el establecimiento del Grédito público en el abandono en que lo dejaron los revolucionarios, y á la urgente necesidad de encargar su direccion á personas distinguidas por sus conocimientos, por sus servicios y adhesion al Rey nuestro Señor; y reuniendo estas cualidades D. Joaquin Macía de Acosta, Intendente que sue por S. M. de la pro-

vincia de Córdoba, y D. Ramon Antonio Pico, que lo es la actualidad de dicha provincia, ha venido en nombrarlos Directores generales del Crédito público, gozando por ahora las mismas facultades y prerogativas que correspondian á los de su clase en 7 de marzo de 1820. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = Está rubricacado. = Palacio 29 de julio de 1823. = A D. Luis María de Salazar.

el

-

B

-

el.

.

8

a-

П

-

a

S=

Sim

10

1-

or

1-

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PUBLICO.

El Cónsul general de S. M. el Rey de Prusia en este principado é islas Baleares participa á los navegantes y al público en general, que su gobierno acaba de mudar la bandera marítima de la Prusia, sustituyendo á la antigua otra nueva compuesta de dos fajas negras que la atraviesan en línea horizontal recta de un lado al otro; la una en la parte superior y la otra en la inferior, intermediadas de un campo blanco con la aguila prusiana negra en su centro, y describiendo en la estremidad opuesta á el asta un ángulo entrante, que la sigue en toda su anchura; la cual debe ser reconocida por la sola, única y verdadera bandera prusiana ecsistente en el dia. Barcelona 14 de diciembre de 1823. = El Cónsul general D'Ogny.

El miércoles prócsimo saldrá para Mahon el jabeque S. Sebastian,

su capitan D. Joaquin Vinent, admite cargo y pasageros.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Palma en Mallorca en 2 dias, el jabeque S. Rafael, de 27 toneladas, sa patron Juan Bautista Santandreu, con cueros, añil, cacao, escobas y algarrebas de su cuenta: trae la correspondencia. — De Mahon en 2 dias, el jabeque S. Sebastian, de 25 toneladas, su patron Joaquin Vinent, con habones, cebada y otros efectos á varios: trae la correspondencia. — De Palma en Mallorca en 3 dias, la polacra Asuncion, de 55 toneladas, su patron Miguel Vert, con algarrobas, lana, almendron y otros géneros á varios. — De Marsella, Cette y Mataró en 5 dias, el laud S. Antonio, de 20 toneladas, su patron Pedro Pages, con trigo de su cuenta. — De Palma en Mallorca en 4 dias, el jabeque Las Almas Carmen, de 24 toneladas, su patron Josef Valls y Fuster, con algarrobas, almendron, ajos, hilo, trapos y otros géneros a varios. — De Vinaroz y Tarragona en 4 dias, el laud S. Miguel, de 25 toneladas, su patron Pablo Sorolla, con algarrobas de su cuentas.

Idem frances. De Marsella en 3 dias , la bombarda S. Felix , de 92

toneladas, su capitan Juan Bautista Prat, con trige á la orden.

Idem sardo. De Marsella en 3 dias, la bombarda Sacra Familia, de 40 toneladas, su capitan Juan Bautista Simonetti, con trigo y harina á la orden.

Fiesta. Hoy en la iglesia parroquial de San Pedro de las Puellas por una devocion particular habrá funcion de desagravios y predicará el Dr. don Josef Palau, presbítero, beneficiado de la misma iglesia: se empezará el rosario á las cuatro y media.

Libros. Carta del señor Cárlos Luis de Haller, vocal del consejo Soberano de Berna, á su familia, participándole su conversion á la religion católica apostólica y romana, traducida del frances al castellano: véndese en la librería de Josef Solá, calle de la Bocaría, plaza de los Ciegos. =
En la misma se hallarán el Trienfo de la cirugía médica: el Safir portentoso: la dichosa hipocresía: el guardapies verde: los hermitaños de las paludes pontinas: Lindana y Valmibe fogoso y el indolente: oficio de la hoche de Navidad: el sitio de la Rochela ó la desgracia y la conciencia: Lozano, poema: coleccion de novelas; y una partida de libros usados de que se tendrá de manifiesto la lista en la misma librería.

Avisos. En la travesía de S. Ramon, núm. 5, primer piso, se da de comer y cama á precio de 5 rs. vn., y se trata con la mayor decencia.

Magia Peralta, limpiador español, que ha trabajado en esta ciudad y en otras villas y lugares de Cataluña, ofrece al público la limpieza de dorados y encarnados, como que limpia retablos, salones, marcos de alcoba &c.: se hallará en la calle den Fonollá, casa núm. 41, primera tienda.

En la calle del Vidrio, núm. 24, cuarto segundo, habita una sciiora que desea hallar uno ó dos sugetos para darles casa y comida en clase de huéspedes.

Ventas. En casa de Mariano Ros, plaza de los Peixos, tienda que hace dos puertas, núm. 8, se vende aceite vicjo de superior calidad bueno para comer, al precio de cuatro pesetas el cuartal, y el de Olesa á cuatro pesetas y nueve cuartos el cuartal, y se ha de pagar en moneda de oro ó plata.

En la posada del Escudo de Francia, calle Nueva de San Francisco, hay para vender una jaca andaluza de dos cuerpos, y maestra: igualmente un caballo del país de seis años.

Retorno. En la Fontana de Oro hay dos tartanas de retorno para Perpinan.

Alquileres. La persona que quiera alquilar dos ó tres cuartos amueblados en la Rambla, podrá conferirse con Jaime Varnet, zapatero, que vive en la calle de la plaza del Oli, núm. 14, casa de Cots, que informará de las personas que quieren ocuparlos.

Está para alquilar una cisa fábrica muy capaz y cómoda para cualquiera fábricante ú otro establecimiento, entrando en la calle del Carmen, donde hay tambien otra habitacion y una cochera que se alquilará por junto y separado : están tambien para alquilar, por junto ó separados un primero ó segundo pisos en los Eucantes, los mismos que dan á la calle Ancha: se alquilará un primer piso que tiene agua viva, una cochera y jardin sito entrando en Gracia, nombrado la torre de Prat: dará razon Pedró Morató, carpintero, que vive en la plaza del Regomi

Teatro Hoy, á beneficio del señor Andres Prieto, se ejecutará la siguiente funcion: abrirá la escena una brillante sinfonía: se ejecutará la
comedia en cinco actos y en verso, nueva en este teatro, titulada: el Comerciante de Riga y la Camarista: concuida la comedia se bailará un
divertimiento nuevo, titulado: el festejo de Figaró en los arrabales de
Sevilla donde entre otros caprichos se bailará las folias españolas; y terminará la funcion con un gracioso fin de fiesta, titulado: la Boda del
mundo nuevo. A las seis.

d

h

Entrada de anteayer 1130 rs.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.